Fecha de compilación:	12 de Septiembre de 2022
Estructurador:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Asunto:	ANALISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

1. Introducción

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contractar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 los que fueron compilados y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo "Circular Externa Única", de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. Definiciones

Las definiciones de los términos más utilizados para la Contratación de la Administración Pública se encuentran establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y de aquellos que no se encuentren definidos se deberá entender en su sentido natural y obvio tal como lo regula el mismo artículo.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

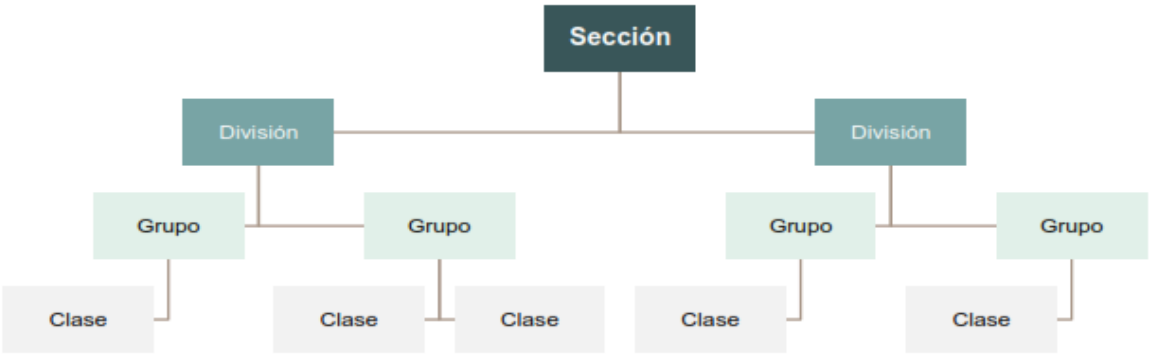
El Municipio toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector del Comercio, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

3.1 Económico:

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU 4 A.C establece la siguiente estructura general y nomenclatura de la clasificación de las actividades económicas:

Diagrama 1.

Estructura jerárquica de la CIIU Rev. 4 A.C.



Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020).

Las letras mayúsculas se asignan a las secciones, las cuales agrupan información estadística correspondiente a un sector de la economía con características homogéneas.

Los números arábigos se asignan a las demás categorías de la clasificación:

Los dos primeros dígitos indican conjuntamente la división, que corresponde a una categoría de tabulación más detallada y agrupa actividades pertenecientes a un mismo sector económico con mayor grado de homogeneidad, teniendo en cuenta la especialidad de las actividades económicas que desarrollan, las características y el uso de los bienes producidos y los servicios prestados, los insumos, el proceso y la tecnología de producción utilizada.

Los tres primeros dígitos identifican el grupo, que constituye categorías de actividades organizadas en una división de manera más especializada y homogénea. Para la conformación de los grupos se tuvieron en cuenta los mismos criterios que para la conformación de las divisiones.

Los cuatro dígitos identifican la clase, que es la categoría más detallada y clasifica características específicas de una actividad. Su notación de cuatro dígitos identifica en los dos primeros la división, en el tercero el grupo y en el último la clase.

Para el caso objeto de estudio a continuación se identifica la actividad económica en el sector al cual pertenece la actividad relacionado para suplir la necesidad requerida.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C)[1], adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**Q**	**ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**
División	86	Actividades de atención de la salud humana
Grupo	862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
Clase	8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
Grupo	869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
Clase	8691	Actividades de apoyo diagnóstico

Clase 8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación

Clase 8691 – Actividades de apoyo diagnóstico:

- Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

- Las actividades de laboratorios médicos como:

    - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.
    - Laboratorios de análisis de sangre.
    - Laboratorios de medicina forense.

[1] DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

3.2 Aspectos Generales del Sector

El presente proceso contractual, está relacionado con el sector salud el cual hace referencia al conjunto de bines y servicios encaminados a preservar y proteger la salud humana, tema que por su magnitud y complejidad se relaciona con todos los sectores económicos en general.

Los temas relacionados con la salud ocupacional han tomado gran importancia en los sectores industriales, culturales, sociales económicos y legales. Este proceso ha tomado gran fuerza a través de una mayor conciencia sobre la obligación de los Estados en la protección a los trabajadores como garantía del progreso de la sociedad y sobre el rol desempeñado por los trabajadores en el logro de los objetivos y metas de las empresas.

Los prestadores de servicios en salud ocupacional son desarrollados por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y controladas por la Superintendencia Nacional de Salud. Las cuales, deben de contar con el personal idóneo para la ejecución de los servicios requeridos y la infraestructura física que garantice el buen desarrollo de las actividades definidas en las necesidades de la entidad.

3.2.1 Agentes y agremiaciones que componen el sector.

En la actualidad los servicios de seguridad y salud en el trabajo, además de ser prestados directamente por las IPS habilitadas, son prestados por EPS, Cajas de Compensación Familiar y ARL a través de prestadores debidamente habilitados. Lo anterior, de acuerdo con la información recogida por diferentes fuentes durante la fase de elaboración del presente documento.
Las agremiaciones de empresas en que se identifican para estos tres sectores están las siguientes:

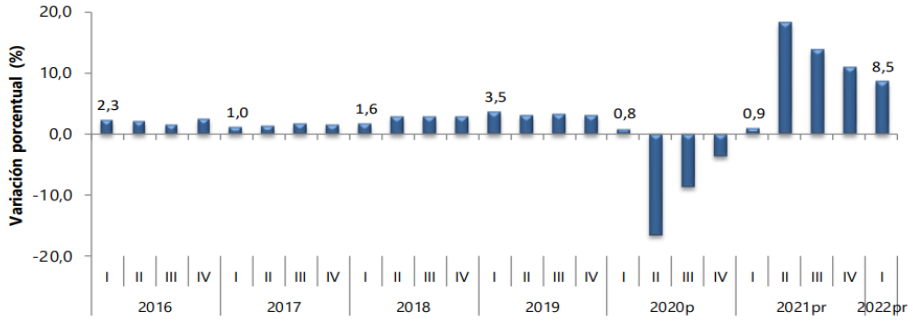
- Federación de Aseguradoras Colombianas (Fasecolda).
- Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (Asocajas).
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (Acemi).
- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (Acesi)
- Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia (Gestar Salud)
- Asociación Colombiana de Empresas de medicina Integral (ACHC)”1

3.3 Indicadores Macroeconómicos:

- **Producto interno Bruto (PIB)**

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

1 https://www.fomag.gov.co/wp-content/uploads/2020/08/Ana%CC%81lisis-del-Sector-SST.pdf

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Comercio al por mayor y al por menor**; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 36,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 11,9%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,7%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 30,3%.

Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	36,2	16,7
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	33,2	30,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[4]	**35,7**	**11,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

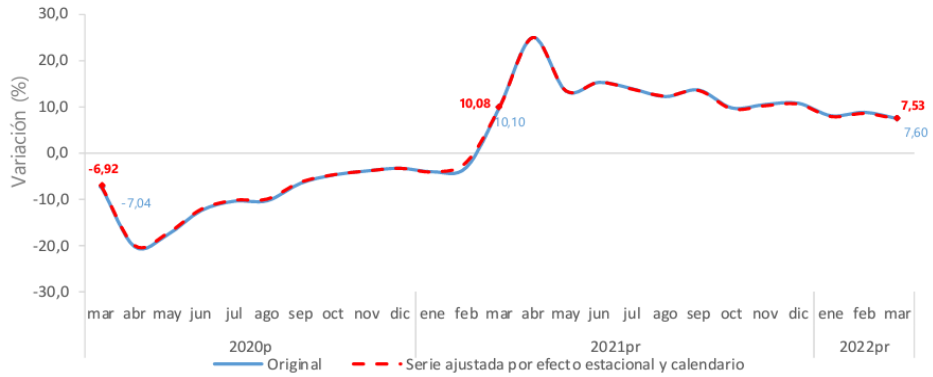
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[4] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía**

Después de más de un año de cuarentenas nacionales y regionales como respuesta a la pandemia del COVID-19 y un estallido social que llevó a más de un mes de protestas a través del territorio, la economía colombiana sigue mostrando mejoría. Logró para el año 2022, mantener una paulatina recuperación, marcando en el ISE (Indicador de Seguimiento a la Economía Anual) en su serie original, con un crecimiento de 7,60%; Para el mes de marzo de 2022 pr, se ubicó en 115,47, lo que representó un crecimiento de 7,60% respecto al mes de marzo de 2021 pr.

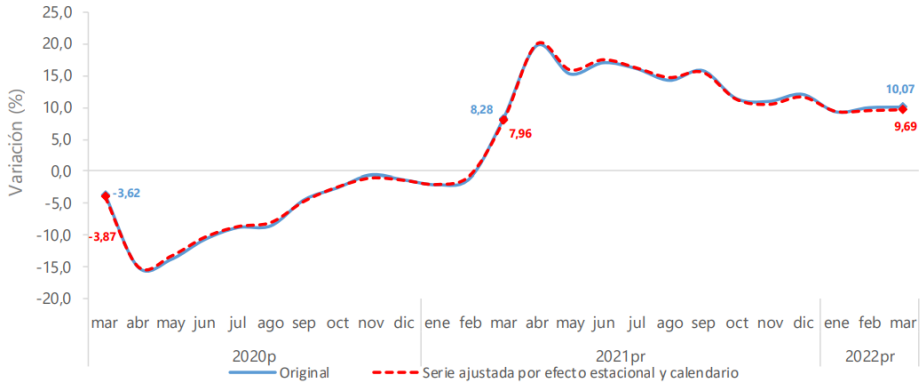
Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2020p - 2022pr (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional

Por otro lado, se puede evidenciar que el Sector terciario, para el mes de marzo de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 122,61, lo que representó un crecimiento de 10,07% respecto al mes de marzo de 2021pr (111,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2022pr, se ubicó en 126,45, lo que representó un crecimiento de 9,69% respecto al mes de marzo de 2021pr (115,28).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020ᵖ - 2022ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **Indicador de Precios al Consumidor**

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,37	-0,01	2,99	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,09	0,34	2,75	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49	0,06
TOTAL	100,00	0,59	0,59	1,25	1,25
Recreación y cultura	3,79	0,07	0,00	1,18	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,96	0,05
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	0,82	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,68	0,01
Transporte	12,93	0,38	0,05	0,66	0,08
Información y comunicación	4,33	-1,13	-0,05	0,13	0,00
Educación	4,41	0,86	0,04	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

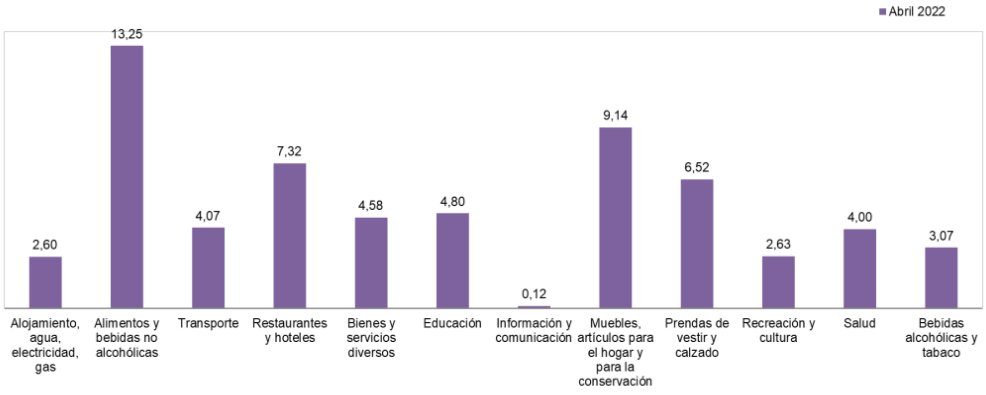
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Prendas de vestir y calzado y Transporte, las cuales aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total.
Entre enero y abril de 2022, la variación del IPC total fue 5,66%. Esta variación fue mayor en 3,50 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,16%. El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2022 (5,66%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 13,25%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases cebolla (63,39%), papas (55,11%) y yuca (54,80%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase carne de cerdo y derivados (-3,23%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación año corrido de 9,14%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases producto de limpieza y mantenimiento (18,07%), elementos de aseo (10,28%) y estufas, hornos y pipetas de gas (8,68%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases otros artículos de decoración (0,86%), artículos de ferretería: puntillas, clavos, tornillos, tuercas, brocas, brochas, pinceles, lijas y otros (2,93%) y ropa confeccionada para cama (2,95%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,12%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,75%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Abril 2022



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq–der).

- **Encuesta mensual de servicios**

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2022ᵖ / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,3	43,1	0,2	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	13,9	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	30,6	29,5	0,9	0,2
J	División 58	Actividades de edición	28,9	24,1	2,9	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	231,9	162,2	35,3	34,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,1	21,6	0,0	0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	24,0	7,3	16,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,2	26,3	1,0	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	14,6	1,0	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,7	15,5	0,1	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	32,4	32,1	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	16,4	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	6,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	26,8	24,5	0,0	2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1	8,4	0,2	2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,8	12,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	8,0	0,7	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,7	25,1	-0,2	1,7

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En marzo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2021

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2022ᵖ / marzo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,1	3,3	0,7	5,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	0,2	5,7	0,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,3	7,4	6,0	0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,6	6,6	-7,5	6,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,6	-0,7	1,7	3,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	0,8	0,8	1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,6	17,0	0,9	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	6,5	-0,8	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,0	1,4	7,3	1,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	4,0	5,7	1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,7	1,1	0,4	4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,9	5,2	4,9	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,4	-2,5	3,0	0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,7	4,8	0,2	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	1,3	2,9	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,9	2,1	1,1	0,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,7	5,9	0,3	1,5	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2022ᵖ / marzo 2021

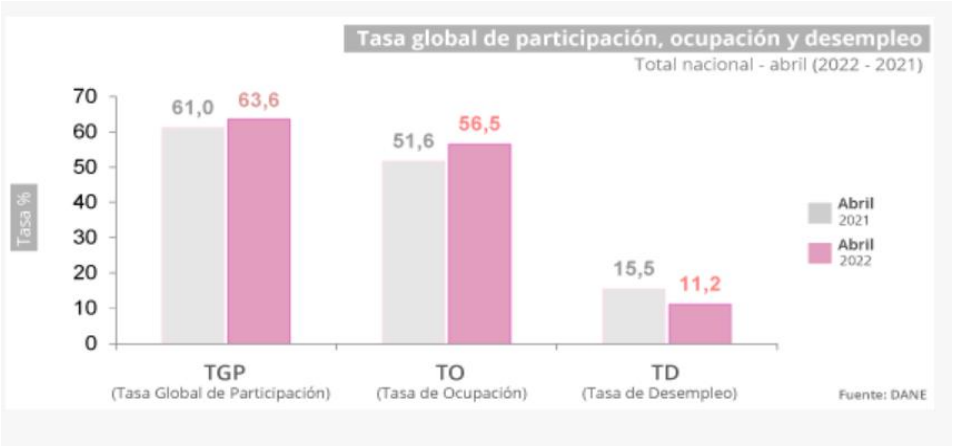
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,7	0,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0	-0,1	6,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,1	6,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	10,4	10,3	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,6	35,3	-2,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,3	5,7	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,5	5,6	0,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	15,7	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	8,3	1,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	2,4	4,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	8,1	3,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,7	1,3	3,0	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,7	4,1	-0,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	4,5	5,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	1,5	2,3	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	3,2	3,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,7	9,5	1,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	8,8	2,7	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

- **Empleo**

Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.



En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y **otras actividades de servicios**; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Abril (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.431	8,2	359	1,8
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335	1,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,5	303	1,5
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,8	301	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.600	7,9	129	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.596	12,2	86	0,4
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79	0,4
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	586	553	2,7	33	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24	0,1
Construcción	1.516	1.501	6,9	14	0,1

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

- **Tasa de interés:**

La tasa de interés de referencia disminuyó de manera consistente debido a la dinámica de la política monetaria del Banco de la República en respuesta a los efectos adversos de la pandemia, la cual se

encontraba a inicios de 2020 en 4,25% y esta fue disminuyendo con la intención de incentivar el consumo llegando hasta 1,75% en enero de 2021.

La junta directiva del Banco de la República (BanRep), decidió de manera unánime por su junta directiva, incrementar en 150 puntos la tasa de interés que llegó a 7,5%. Esta se configura como la subida más fuerte en la historia reciente del país.

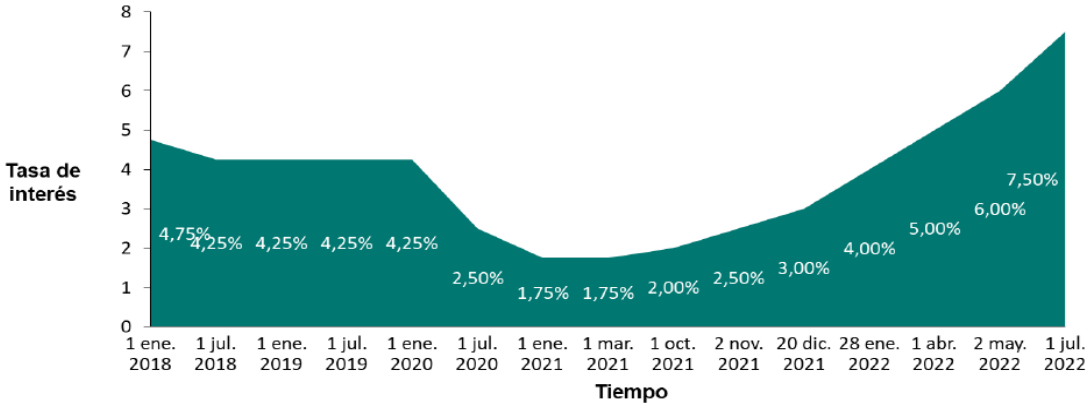
Dentro de los motivos esgrimidos por el Emisor, expresaron que el principal motivo es la inflación que se mantiene creciendo mes a mes. A mayo alcanzó 9,07% y en lo corrido del año ya suma 6,55%. Si bien el mayo ya se ha empezado a notar una desaceleración en la cifra de inflación que en el dato abril frente

Evolución de la tasa de interés en Colombia 2018-2022

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - marzo 2021ᵖ / enero - marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9,3	-6,8	5,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,9	-1,4	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,5	-16,3	-0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-13,8	-15,7	5,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-64,8	-42,1	-2,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,8	-3,4	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	-1,0	1,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,4	8,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	-9,1	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	-5,3	5,8
M	Clase 7310	Publicidad	-11,6	-12,5	2,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	-7,5	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,6	19,8	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,5	-6,9	-2,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,0	-8,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,2	5,1	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	-0,8	3,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros	2,4	-10,0	3,1

Fuente: DANE – EMS



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico. Datos del Banco de la República 2022. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria

4. Comportamiento del gasto histórico

A continuación, se detalla procesos publicados en el SECOP que nos muestran claramente como las entidades públicas adquieren los bienes relacionados con el objeto a contratar.

4.1 Histórico Municipio de Florencia:

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	$ 29,555,667
Número del proceso	18-13-8329257
Título:	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los funcionarios de la Administración Municipal.
Fase:	Terminado
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los funcionarios de la Administración Municipal.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	NR
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	85122201 - Valoración del estado de salud individual

4.2 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del bien

Entidad:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**
Precio estimado total:	$ 234.826.000
Número del proceso	CO1.NTC.1937843
Título:	Servicios para realización de exámenes médicos ocupacionales
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, específicos para conductores, personal de servicios generales y planta de sacrificio, posincapacidad, exámenes para trabajos en altura para los funcionarios y contratistas nivel de riesgo iv y v que realicen esta actividad, servicios médicos ocupacionales para emisión de recomendaciones y/o restricciones laborales, valoración para remisión a entidades de salud, realización pruebas de alcoholimetría, adicionalmente
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	21/12/2021 5:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca Colombia
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85101700 - Servicios de administración de salud 85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual
Entidad:	**SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**
Precio estimado total:	$ 56.707.000
Número del proceso	CO1.NTC.1870478
Título:	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestación de servicios para realizar exámenes médicos ocupacionales por demanda, de ingreso, periódicos, cambio de empleo, de egreso, o los exámenes médicos que se requieran en caso de presentarse la necesidad de emitir un concepto de medicina laboral para los servidores(as) Públicos(as) de La Secretaria General de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato:	29/12/2021 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 8 No. 10 - 65 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85101604 - Servicios de asistencia de personal médico 85101503 - Servicios de consultorios médicos 93141808 - Servicios de seguridad o salud ocupacional

Entidad:	**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
Precio estimado total:	$ 99.441.520
Número del proceso	CO1.NTC.1454975
Título:	Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales, clínicos, paraclínicos y análisis de puesto de trabajo para los servidores públicos de la SCJ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales, clínicos, paraclínicos y análisis de puesto de trabajo para los servidores públicos de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	5/03/2021 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Av calle 26 No. 57 - 83 Torre 7 piso 6 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85111510 - Servicios de vacunación 85121800 - Laboratorios médicos

Entidad:	**IDEAM**
Precio estimado total:	$ 80.000.000
Número del proceso	CO1.NTC.2003666
Título:	Prestar servicios médicos para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación o de retiro a los funcionarios del IDEAM
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestar servicios médicos para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación o de retiro a los funcionarios del IDEAM
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	

Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	210 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 11:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Calle 25d No. 96b - 70 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85101500 - Centros de salud

5. ANÁLISIS TÉCNICO.

5.1 Cambios tecnológicos

Todos los exámenes ocupacionales que requieran el uso de equipos, estos deben estar calibrados y funcionando adecuadamente, donde el contratista debe aportar las certificaciones de calibración de los equipos biomédicos, adicionalmente, debe contar con personal calificado para la toma de todos los exámenes, garantizando para la prestación del servicio las medicas de asepsia, antisepsia, so de los elementos de protección, y con todas las medidas de bioseguridad, mantenimiento, y las técnicas para realizar cada examen y/o procedimiento.

5.2 Clasificación UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	06 Necesidades de dotación de personal médico temporal
	85 Servicios de Salud	10 Servicios integrales de salud	15Centros de salud	02Servicios clínicos especializados privados
			16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	04 Servicios de asistencia de personal médico
			17 Servicios de administración de salud	05 Administración de salud pública
		11 Prevención y control de enfermedades	16 Prevención y control de enfermedades	07 Servicios de prevención o control de trastornos neurológicos

		12 Práctica médica	15 Servicios de prestadores de cuidado primario	03 Servicios de control de médicos de atención primaria
			16 Servicios médicos de doctores especialistas	08 Servicios de psicología
			17 Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	02 Servicios de optómetras
			18 Laboratorios médicos	08 Servicios de laboratorios de rayos x
			22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01 Valoración del estado de salud individual

5.2 Especificaciones Técnicas

N.	DESCRIPCION GENERAL	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Optometría	1	UND
2	RX columna lumbar	1	UND
3	Audiometría	1	UND
4	Electrocardiograma	1	UND
5	Espirometria	1	UND
6	Cuadro Hemático	1	UND
7	Perfil Lipídico	1	UND
8	Alcohol en sangre	1	UND
9	Prueba marihuana y cocaína	1	UND
10	Glicemia	1	UND
11	Anexo trabajo en alturas	1	UND
12	Examen médico ocupacional osteomuscular (ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación)	1	UND
13	Examen médico ocupacional Cardiovascular ((ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación).	1	UND
14	Test Psicológico	1	UND
15	Examen prueba de conductores (prueba psicosensometrica, practica, teórica)	1	UND

16	Valoración de casos especiales de salud, suministrados por la entidad (intervención según el caso ante la EPS o ARL) durante la vigencia del contrato	1	UND
17	Realización de Análisis a puestos de trabajo (ergonómicos, psicológicos), según requerimientos de EPS, IPS, ARL, entre otras	1	UND

- **Contenido de la Evaluación Médica**

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser firmadas por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación: pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicos programados y por cambio de ocupación, post-incapacidad y post-ocupacional o de egreso.

En las evaluaciones pre-ocupacionales o de pre-ingreso, periódicas programadas y por cambio de ocupación y post-incapacidad, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean permanentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación medica
3. Datos de identificación de empleador
4. Actividad económica del empleador
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el trabajador.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador
7. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
8. Datos resultantes del examen físico.
9. Impresión diagnostica o diagnostico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando hubiese, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
10. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.
11. Recomendaciones Medico Laboral.

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas a un trabajador, se diagnostica enfermedad común o profesional, el medico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

- **Remisión de Conceptos Médicos Ocupacionales Resultado de las Evaluaciones:**

El contratista solo remitirá a la Alcaldía Municipal de Florencia, los conceptos médicos ocupacionales de los funcionarios evaluados, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor; para tal fin, deberá remitir los certificados médicos ocupacionales en medio físicos y en medio magnético escaneados en formato PDF. En cumplimiento del parágrafo del artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007, con el fin de respetar la reserva de la historia clínica ocupacional.

La remisión de conceptos médicos ocupacionales debe realizarse mensualmente.

- **Custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que la empresa no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales.

- **Informe o Diagnostico general de Salud**

De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 “Diagnostico de salud. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones medicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnostico general de la salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizara para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 dela Resolución 1016 de 1989, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya”, el contratista deberá presentar al final de la ejecución del contrato, un informe consolidado de la totalidad de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas., incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupo etarios, composición familiar, estrato sociodemográfico)
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.

8. Recomendaciones.

- **Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.**

❖ **Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.**

El oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente. Para el efecto, deberá aportar copia del distintivo de habilitación de servicios de medicina del trabajo y medicina laboral, fonoaudiología y/o terapia de leguaje, medicina general, optometría, psicología y toma de muestras de laboratorio. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1043 de 2006.

❖ **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para prestar servicios en Salud Ocupacional, se deberá contar con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con campo de acción en Medicina de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

❖ **Licencia en CRC**

El proponente deberá contar con habilitación en CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, certificados por la autoridad competente.

❖ **Certificados Calibración**

- El proponente deberá acreditar que cuenta con AUDIOMETROS debidamente certificados y calibrados por una autoridad competente, dicha certificación como mínimo deberá ser de la vigencia 2022.
- El proponente deberá acreditar que cuenta con TENSIOMETROS debidamente certificados y calibrados por una autoridad competente, dicha certificación como mínimo deberá ser de la vigencia 2022.

(ii) Cotizaciones y/o variables para el cálculo

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado, que realizó la Secretaría Administrativa, los antecedentes de contratación del servicio objeto y las cotizaciones obtenidas en el mercado, se procedió a calcular el promedio aritmético de las tres cotizaciones relacionadas, con el fin de garantizar la austeridad del gasto.

Teniendo en cuenta las cotizaciones, se establece el presupuesto oficial para la contratación hasta un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

(iii) Presupuesto

De acuerdo al valor obtenido del análisis de mercado y teniendo en cuenta que la contratación es a monto agotable, permitiría ejecutar mayores cantidades en cualquiera de los ítems en que sea requeridos por la entidad estatal, hasta por el valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000) M/CTE.**

Con el fin de respaldar las obligaciones económicas que se deriven del proceso de selección, la Secretaría Administrativa cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de disponibilidad

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE RUBRO	DESTINO	VALOR
2022001134 08/08/2022	2.1.3.07.02.031	100	Programa de Salud Ocupacional	Funcionamiento	$73.000.000

(iv) Estudio de Mercado

N.	DESCRIPCION GENERAL	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 SERVICES		COTIZACION 2 FUNDADORES		COTIZACION 3 OPTIMUS		PROMEDIO	
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	Optometría	1	UND	$ 45.000	$ 45.000	$ 38.500	$ 38.500	$ 41.500	$ 41.500	$ 41.667	$ 41.667
2	RX columna lumbar	1	UND	$ 110.000	$ 110.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 101.667	$ 101.667
3	Audiometría	1	UND	$ 25.000	$ 25.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 27.000	$ 27.000
4	Electrocardiograma	1	UND	$ 50.000	$ 50.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 48.333	$ 48.333
5	Espirometria	1	UND	$ 40.000	$ 40.000	$ 43.000	$ 43.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 41.667	$ 41.667
6	Cuadro Hemático	1	UND	$ 20.800	$ 20.800	$ 18.500	$ 18.500	$ 21.500	$ 21.500	$ 20.267	$ 20.267
7	Perfil Lipídico	1	UND	$ 34.000	$ 34.000	$ 36.000	$ 36.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
8	Alcohol en sangre	1	UND	$ 58.700	$ 58.700	$ 51.500	$ 51.500	$ 62.000	$ 62.000	$ 57.400	$ 57.400
9	Prueba marihuana y cocaína	1	UND	$ 98.000	$ 98.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 96.000	$ 96.000
10	Glicemia	1	UND	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 12.000	$ 12.000	$ 13.333	$ 13.333
11	Anexo trabajo en alturas	1	UND	$ 48.000	$ 48.000	$ 40.500	$ 40.500	$ 45.000	$ 45.000	$ 44.500	$ 44.500
12	Examen médico ocupacional osteomuscular (ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación)	1	UND	$ 48.000	$ 48.000	$ 40.500	$ 40.500	$ 48.000	$ 48.000	$ 45.500	$ 45.500
13	Examen médico ocupacional Cardiovascular ((ingreso, retiro,	1	UND	$ 55.000	$ 55.000	$ 53.000	$ 53.000	$ 62.000	$ 62.000	$ 56.667	$ 56.667

	periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación).										
14	Test Psicológico	**1**	UND	$ 80.000	$ 80.000	$ 79.500	$ 79.500	$ 85.000	$ 85.000	$ 81.500	$ 81.500
15	Examen prueba de conductores (prueba psicosensometrica, practica, teórica)	**1**	UND	$ 250.000	$ 250.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000
16	Valoración de casos especiales de salud, suministrados por la entidad (intervención según el caso ante la EPS o ARL) durante la vigencia del contrato	**1**	UND	$ 70.000	$ 70.000	$ 75.000	$ 75.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 76.667	$ 76.667
17	Realización de Análisis a puestos de trabajo (ergonómicos, psicológicos), según requerimientos de EPS, IPS, ARL, entre otras	**1**	UND	$ 430.000	$ 430.000	$ 395.000	$ 395.000	$ 410.000	$ 410.000	$ 411.667	$ 411.667
VALOR TOTAL					**$1.477.500**		**$1.366.000**		**$ 1.473.000**	**$1.438.833**	**$ 1.438.833**

6. Regulatorio.

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- La Ley 715 de 2001 mediante la cual dicta normas en materia de recursos y competencias.
- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 "Antitrámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que incorpora mejores prácticas internacionales en la planeación de la misma, con el fin de procurar el logro de los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo a través de la contratación.
- Ley 23 de 1973-Artículo 9º (Surge a raíz de la Conferencia de Estocolmo - 1972 sobre Medio Humano)
- 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y la Protección al Medio Ambiente - Decreto 2811 (Reglamenta la inclusión de cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables en la educación primaria secundaria y universitaria, el fomento del estudio interdisciplinario, la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad y la promoción de campañas de educación popular en los medios urbanos y rurales para lograr la comprensión de los problemas del ambiente).
- Decreto 1337 de 1978 (reglamentó la obligación de las instituciones educativas de incorporar en el currículo programas específicos de educación ambiental y ecológica)
- Ley 99 de 1993 (se crea el Ministerio del Medio Ambiente - estructura el Sistema Nacional Ambiental – SINA.)
- Artículo 13 (de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, creación de un Concejo Nacional Ambiental). El Artículo 65 (de las Funciones de los Municipios: Literal 1,3 y 5: Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales…)
- La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación (consagra como uno de los principios rectores de la enseñanza la educación de carácter ambiental- Artículo 5º literal 10 -Artículo 14 literal c incorporar la

enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales de conformidad por lo establecido por la Constitución Nacional).

- Política Nacional de Educación Ambiental, año 2002 - Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Educación Nacional.
- Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Artículo 2. Modifíquese el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedará así:
- Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales
  a. En forma obligatoria
  Parágrafo 3. Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista, salo lo estipulada en el numeral seis (6) de este mismo artículo.
- Decreto 1072 de 20215. Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Artículo 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este Decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias contenidas por el numeral 11 del articulo 189 de la Constitución Política al Presidente de la Republica para la cumplida ejecución de las leyes.
- Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del articulo 2 de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo e los exámenes periódicos serán asumidos por el contratante.
  A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional (sic) y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales (sic) será asumido por e contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
  Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
- Resolución 1409 de 2012, Por lo cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de Salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1043 de 2006 por el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual, se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2003 de 2014, Por lo cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los

Prestadores de Servicio de Salud y de Habilitación de servicios de Salud.

A. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

(i) Acuerdos o normas internacionales aplicables

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, publicada en la página www.colombiacompra.gov.co se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico[2]	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC[3]		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[4]	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea[5]		Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

[2] Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
[3] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
[4] Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras
[5] Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	NO
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
ESTADOS AELC	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
CAN	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, el municipio establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

El presente proceso SI es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que supera el umbral estipulado, el cual se encuentra en $ 457.297.264

7. Estudio de la Oferta

7.1. Posibles Oferentes

Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de la medicina laboral, relacionado para suplir la necesidad requerida. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor, que cuente con las características técnicas y operativas para que participe.

Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de empresas del territorio nacional que se encuentran clasificadas en el código CIIU 8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación y 8691 - Actividades de apoyo diagnóstico y

Las empresas encontradas se identifican a continuación

EMPRESAS	
BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.	I.P.S. SALUD Y VIDA S.A.S
GENCELL PHARMA S A S	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SA
CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	OCUPASALUD S.A.S
PORSALUD SAS	SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S. S.A.S.
ZONAMEDICA MR S.A.S	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S
GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S A S
CENTRO ASISTENCIAL DOMICILIARIO SAS	ALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS
INVERSIONES TQR S.A.S.	EVALUA SALUD IPS SAS
SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.	IPS FIRMEDICA S.A.S.
SYNERGIA SALUD Y SEGURIDAD S.A.S	LABOR Y SALUD S.A.S.

Es de anotar, que para el presente proceso se cuenta con cotizaciones de las empresas OPTIMUS, INVERSIONES TQR S.A.S. Y CALIDAD COLOMBIA SERVICES.

7.2. Precio Artificialmente Bajo

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.[6]

7.3. Análisis de la capacidad financiera y organizacional

7.3.1. Capacidad Financiera

Teniendo en cuenta el listado de los posibles oferentes y con referencia en la base de datos suministrada por la página web http://rues.org.co/, se realiza la consulta de los indicadores financieros de cada uno de las empresas de la muestra, para determinar una media aritmética o promedio, mediana o medida de tendencia central, desviación estándar y los valores máximos y mínimos de los datos de interés con base en los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer los indicadores financieros solicitados en este proceso, garantizando así la

[6] Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008

pluralidad de oferentes del sector, teniendo en cuenta las variaciones económicas y las fluctuación establecidas por el mercado.

Los 18 potenciales proveedores cuentan con información financiera actualizada al 2021 en el RUES:

ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQ	END	RCI	RP	RA
1	BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.	900.230.040-6	4,59	0,21	32.27	0,20	0,15
2	GENCELL PHARMA S A S	900407111-2	2.42	0.35	249.22	0.92	0.59
3	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	800066001-3	6.01	0.15	379.77	0.41	0.35
4	PORSALUD SAS	800230659-1	3.38	0.20	114.16	0.25	0.2
5	ZONAMEDICA MR S.A.S	900170994-9	2.36	0.50	106.41	1.09	0.54
6	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	900409217-3	2.36	0.34	34.6	0.15	0.10
7	CENTRO ASISTENCIAL DOMICILIARIO SAS	900752669-8	10.33	0.09	IND	0.09	0.08
8	INVERSIONES TQR S.A.S.	900764056-5	8.18	0.32	22.94	0.39	0.26
9	I.P.S. SALUD Y VIDA S.A.S	900.310.380-9	1.81	0.51	10.09	0.02	0.01
10	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SA	900077184-2	1.29	0.45	31.94	0.32	0.17
11	OCUPASALUD S.A.S	900454102-6	4.24	0.30	27.29	0.34	0.23
12	SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S. S.A.S.	900314301-5	1.66	0.54	6.49	0.25	0.11
13	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S	900304743 - 4	2.40	0.41	IND	0.10	0.05
14	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S A S	830011008 - 7	2.28	0.41	1.27	0.12	0.07

15	ALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS	900633796-5	13.12	0.05	14.83	0.19	0.18
16	EVALUA SALUD IPS SAS	900380150-0	2.50	0.39	26.24	0.29	0.17
17	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.	890.933.726-1	2.93	0.26	23.84	0.40	0.30
18	IPS FIRMEDICA S.A.S.	901296322 - 5	2.83	0.45	7.94	0.41	0.22
19	SYNERGIA SALUD Y SEGURIDAD S.A.S	900.583.996-6	3.36	0.29	IND	0.00	0.00
20	LABOR Y SALUD S.A.S.	900408802 - 8	3.34	0.25	2.76	0.04	0.03

Para este proceso se definieron los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional, utilizando las siguientes formulas estadísticas:

INDICADOR	LIQ	END	RCI	RP	RA
PROMEDIO	3.54	0.36	18.65	0.22	0.15
MEDIANA	2.67	0.35	22.94	0.23	0.16
DESVIACION ESTANDAR	2.36	0.11	11.90	0.14	0.10
MINIMOS	1.29	0.20	1.27	0.0	0.0
MAXIMOS	10.33	0.54	34.60	0.41	0.35

INDICADORES EXIGIDOS	**3.00**	**0.54**	**12.00**	**0.14**	**0.10**

NOTA: Se aclara que la verificación de este requisito se realiza a través de los estados contables y financieros, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato no es necesario solicitar el RUP.

- ✓ Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto al indicador de Cobertura de Intereses.
- ✓ Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador Cobertura de Intereses.
- ✓ No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

7.3.1.1. Índice de liquidez

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo; se observa que el sector

de la construcción ofrece resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto la razón corriente es **mayor o igual a 3.**

7.3.1.2. Índice de endeudamiento

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros. A mayor índice mayor cantidad de dinero prestado por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros. Se puede observar que, en relación con el sector de la construcción, el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe alto grado de dependencia por parte de las empresas constructoras, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse, para el presente proceso se establecerá en **menor o igual a 0.54.**

7.3.1.3. Razón de cobertura de intereses

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras. Por tal motivo, los datos arrojados por las cifras reportadas en el SIE por parte de las empresas del sector de la construcción permiten establecer que este sector presenta un muy buen comportamiento en este sentido, demostrando de esta manera que este sector, cuenta con un margen de maniobra que les permite a estas empresas atender sus compromisos financieros en forma adecuada, para el presente proceso se establecerá **mayor o igual a 12.00.**

7.3.2. Capacidad Organizacional

7.3.2.1. Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad del patrimonio sirve para observar cuál es el margen de rentabilidad de los propietarios con relación a su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente, para el presente proceso se establecerá **mayor o igual a 0.14.**

7.3.2.2. Rentabilidad del Activo

La rentabilidad del activo muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. Representa el resultado obtenido en función de los activos utilizados, considerando que la empresa no contrajo pasivos para obtener ese resultado, para el presente proceso se establecerá **mayor o igual a 0.10.**

8. Análisis del Riesgo

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

9. GARANTÍAS

9.1 Cumplimiento entidades estatales

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal que utilice en el respectivo Contrato.	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

9.2 Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

Responsable del Estudio:

Original Firmado	Original Firmado
Nombre: **JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES**	Nombre **GEOVANNY ARIEL BASTO ARIAS**
Cargo: Secretaria Administrativa	Cargo: Asesor GIT Talento Humanos
Presentó:	

Elaboró	Gloria Patricia Castro Perdomo	Cargo	Profesional Universitario	
Revisó	Yohanna Anndrea Rojas Martinez	Cargo	Profesional Universitario Salud Ocupacional	
Reviso PJ	Linde Laiden Mendez Quintero	Cargo	Contratista GIT Contratación	
Revisión PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Coordinadora GIT Oficina de Contratacion	
Pevisión PJ	Jorge Ricargo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Juridica	